

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las trece horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

—

Murcia

17141 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación II del Sector PM-Ct7 de Cabezo de Torres (Expte.- 1808GI03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 7 de noviembre de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación II del Sector PM-Ct7 de Cabezo de Torres."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

Murcia

17142 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. BR-04 de Barriomar. (Gestión-Compensación: 0083GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. BR-04 de Barriomar.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de noviembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

—

Murcia

17143 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "La Tercia Real", sector ZU-SR-Gt11, Gea y Truyols (Expediente 0115GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 26/09/07 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el

sistema de Concertación Directa, de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "La Tercia Real" Sector ZU-SR-Gt11 de Gea y Truyols", presentado a esta Administración por las mercantiles Agrupación Agrícola Perichán, S.L. y Proyectos y Desarrollos Urfesan S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 11 de diciembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

Murcia

17165 Aprobación definitiva del proyecto de plan especial PE-Bj7 "Cambio a Uso Residencial, de las parcelas industriales entre las calles Escuelas e Instituto, al Norte de calle Obreros Tana, Beniaján".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial PE-Bj7 "Cambio a uso residencial de las parcelas industriales entre las calles Escuelas e Instituto, al Norte de calle Obreros Tana. Beniaján".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"ZONA RM-A

- **Ordenación:** Tipología mixta alineada a vial: Bloque semiabierto o cerrado que se ajusta a las alineaciones de vial establecidas en el presente PERI.

- **Edificabilidad máxima:** la edificabilidad máxima asignada a la parcela RM-A resultante es 5.944,35 m2. techo.

- **Altura máxima:** 4 plantas y 13 m., más ático retranqueado a 3 m. a las alineaciones de viales, según el plano de ordenación correspondiente. Se permite una planta bajo-cubierta y demás construcciones sobre la altura máxima reguladas en las Normas Urbanísticas del PGM.

- **Ocupación:** El fondo máximo edificable será de 15 m. La edificación deberá ajustarse a las alineaciones establecidas en el presente PERI en planta baja. En plantas altas se podrán realizar retranqueos y patios abiertos a fachada. En planta de sótano se podrá ocupar bajo la calle peatonal, sin que la rasante de esta pueda superar la de las aceras de las calles a las que desemboca en sus extremos.

- **Vuelos:** Según PGM a espacios públicos.

- **Usos:** Iguales a los que establece el PGM para las zonas RM: Manzana cerrada tradicional: Residencial y compatibles.

- **Parcelaciones:** La parcela mínima será de 150 m2., y la fachada mínima de 6 m.

- **Cesión de suelo:** Las cesiones obligatorias de suelo a la Administración se llevarán a cabo mediante el correspondiente Proyecto de innecesariedad de la reparcelación.

- **Urbanización:** Se definirá en el correspondiente Proyecto de urbanización. Disposición transitoria: Para las edificaciones existentes es de aplicación lo establecido por la Disposición Transitoria Quinta del PGM.

ZONA EV

Se regirá por lo establecido por las Normas Urbanísticas del PGM para las zonas EV."

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.